



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Octubre de 1974.-

748/74

Expte. nº 1.210/74

VISTO:

La realización en esta ciudad, en la primera quincena del mes de noviembre próximo, de la "Primera Feria Internacional Agro-Industrial del Noroeste / Argentino"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con el auspicio de la Comisión Mixta Ejecutiva de Ferias y Exposiciones - Decreto nº 396/73 del Ministerio de Economía de la Nación, como asimismo con el del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que tal evento tiene por objeto hacer conocer el potencial agrícola, ganadero e industrial de la región Noroeste y del resto del país, con la intención de promover vínculos de cooperación económica y técnica y de fomentar el intercambio internacional para beneficio de la región, del país y de las naciones // hermanas intervinientes;

Que esta Universidad, a través de sus programas de investigación en curso y de los ya realizados, como asimismo a través de sus planes de docencia, ha asumido problemas reales de la Nación y de la región, procurando aportar las soluciones concretas que sirvan a un desarrollo agrícola, ganadero e industrial de / las mismas tal que tienda a establecer su independencia tecnológica y económica, y la plena participación de su pueblo;

Que la "Primera Feria Internacional Agro-Industrial del Noroeste Argentino", por sus objetivos, configura un evento de trascendental importancia en la búsqueda del desarrollo regional y nacional puesto que, durante su transcurso, surgirán, indudablemente, hechos que contribuirán grandemente al mismo;

Que esta Universidad puede aportar, a través de los resultados de sus investigaciones, datos y conocimientos que permitirán y mejorarán las tomas de decisiones con respecto a esos hechos positivos para el desarrollo regional y nacional / que han de emerger en el transcurso de la "Primera Feria Internacional Agro-Industrial del Noroeste Argentino", y, por lo tanto, debe hacerse presente en la misma;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

..//



# Universidad Nacional de Salta

748/74

Expte. nº 1.210/74

ARTICULO 1º.- Exponer en la "Primera Feria Internacional Agro-Industrial del Noroeste Argentino", a realizarse en esta ciudad en la primera quincena del mes / de noviembre del año en curso, los resultados y la marcha de los diversos pro-/ gramas de investigación que tengan relación con el desarrollo agrícola, ganade- ro e industrial de la región Noroeste y del país en general y que se hayan rea- lizado o se estén realizando en cualquiera de las dependencias de esta Universi- dad, como asimismo los planes de enseñanza implementados por esta Casa con el / objeto de servir a ese desarrollo mediante la formación de los profesionales // que requiere el mismo.

ARTICULO 2º.- Tomar en locación, con el fin de realizar lo dispuesto en el artí- culo anterior, un stand cubierto de 9 (nueve) metros cuadrados de superficie en las instalaciones a erigirse para la concreción de la "Primera Feria Internacio- nal Agro-Industrial del Noroeste Argentino", celebrando para ello el respectivo contrato con la Cámara de Comercio Exterior de Salta, responsable de la misma, / y abonando como precio de locación y de acuerdo a la tarifa prefijada, la suma / única y total de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,=), con cargo a la respecti- va partida del Presupuesto de esta Casa por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Constituir un Comité "ad-hoc" integrado por: los Sres. Directores de los Departamentos de Ciencias Naturales y de Ciencias Tecnológicas y de los/ Institutos de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales y de Desarrollo Regional, / por el Sr. Jefe del Servicio de Relaciones Latinoamericanas, por el Sr. Jefe de Prensa y Difusión, por el Sr. Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de/ la Dirección General de Obras y Servicios y por el Proyectista del Plan de Tra- bajos Públicos, arq. José Félix FERNANDEZ; este Comité será presidido por el Sr. Director del Instituto de Desarrollo Regional y tendrá la responsabilidad de // planear y ejecutar lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico



Dr. ARTURO OÑATIVIA  
Rector Delegado